



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 736-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Diciembre del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3373-2020, de fecha 12 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2630-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 03 de Diciembre del 2020.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3373 -2020 de fecha 12 de Octubre de 2020, la **Sra. FLORES MONDALGO MARIBEL LILIANA** identificado con **DNI N°21819193**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO EL SALVADOR Mz. Ñ Sub Lote 21 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°P21023041-SUNARP-CHINCHA** con un área de **223.51 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2630-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 03 de Diciembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO EL SALVADOR Mz. Ñ Sub Lote 21 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **223.51 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **62.50 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M <sup>2</sup>	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M <sup>2</sup>	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO EL SALVADOR Mz. Ñ Sub Lote 21 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. FLORES MONDALGO MARIBEL LILIANA identificado con DNI N°21819193, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 223.51m<sup>2</sup> y un Perímetro 62.50 ml., inscrita en la Partida Literal N°P21023041 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 21, SUB LOTE 21A con las características siguientes:

## SUB LOTE 21 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Chíncha	08.10 ml, 03.10 ml,
Por la derecha:	Lote 20	20.10 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 22A	20.15 ml
Por el Fondo:	Lote 14 y 13	11.05 ml
<b>ÁREA TOTAL: 223.51 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 62.50 ml</b>	

## SUB LOTE 21 REMANENTE

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Chíncha	06.00 ml
Por la derecha:	Lote 20	20.10 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 21A (Resultante)	20.13 ml
Por el Fondo:	Lote 14	06.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 120.46 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 52.23 ml</b>	

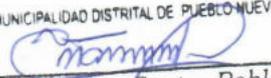
## SUB LOTE 21A RESULTANTE

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Chíncha	02.10 ml 03.10 ml
Por la derecha:	Sub Lote 21 (Remanente)	20.13 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 22A	20.15 ml
Por el Fondo:	Lote 14 y 13	05.05 ml
<b>ÁREA TOTAL: 103.05 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 50.53 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN